

Página 1 de 15

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

No. GS-2024-061555 ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C

Señor Coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No 62-70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 123028

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/12/2023	Hasta	31/06/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070366-DIPRO del 22/12/2023 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra No 123028 al señor subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS, Hombre de Protección.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-028722-DIPRO del 17/05/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra No 123028 al señor subintendente ANTONIO JOSE RESTREPO RIVAS, Responsable Estadística y Control Vehicular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06
 1. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2023 - enero 2024 y del periodo comprendido entre el 22/12/2023 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-023352-DIPRO del 24/04/2024.
 2. Informe de supervisión del mes de febrero de 2024 y del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-023353-DIPRO del 25/04/2024.
 3. Informe de supervisión del mes de marzo de 2024 y del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-029776-DIPRO del 29/05/2024.
 4. Informe de supervisión del mes de abril de 2024 periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-025585-DIPRO del 03/05/2024.
 5. Informe de supervisión del mes de mayo de 2024 periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-035604-DIPRO del 18/06/2024.
 6. Informe de supervisión del mes de junio de 2024 periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-043797-DIPRO del 30/06/2024.

GS-2024-061556-DIPRO

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	123028
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL."
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Representante legal	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 DIPRO: \$ 3.500.000,00 REC 16 VIGENCIA 2024 DIPRO: \$ 40.800.000,00 REC 10 TOTAL, VIGENCIA: \$ 44.300.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DIPRO \$20.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 DIPRO: \$ 3.500.000,00 REC 16 VIGENCIA 2024 DIPRO: \$ 40.800.000,00 REC 10 ADICION 1 \$ 20.000.000,00 REC 10 TOTAL, VIGENCIA: \$ 64.300.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	17/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2024
Adiciones	ADICION 001 DIPRO DE FECHA 17/05/2024
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta No AE-2023-010099- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023 se da el Inicio a la orden de compra de prestación de servicios No 123028 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL."



Mediante acta No AE-2023-010129- ARLOF-GRULO 2.25 del 29/12/2023 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL," del mes de diciembre.

Mediante acta No AE-2023-000952- ARLOF-GRULO 2.25 del 03/02/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL," del mes de enero.

Mediante acta No AE-2023-002962- ARLOF-GRULO 2.25 del 01/03/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL," del mes de febrero.

Mediante acta No AE-2023-003624- ARLOF-GRULO 2.25 del 01/04/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL," del mes de marzo.

Mediante acta No AE-2023-004390- ARLOF-GRULO 2.25 del 02/05/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL," del mes de abril.

Mediante acta No AE-2023-005540- ARLOF-GRULO 2.25 del 30/05/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123028 CUYO OBJETO ES CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL," del mes de mayo.

Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos preventivos y/o correctivos a todo costo para los vehículos tipo camioneta FORD, adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 22/12/2023 hasta el 31/01/2024 y del 01/01/2024 al 31/01/2024, a los cuales se les realizó mantenimiento así:

DICIEMBRE

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1368	JKY165	2020	11718	PE-DIPRO-2023-2259	81591	26/12/2023	26/12/2023
2	08-1366	JKY166	2020	11763	PE-DIPRO-2023-2384	64577	26/12/2023	27/12/2023

ENERO

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1368	JKY165	2020	11869	PE-DIPRO-2024-3	84016	15/01/2024	16/01/2024
2	08-1451	JKY164	2020	11948	PE-DIPRO-2024-97	80864	18/01/2024	18/01/2024
3	08-1365	JKY161	2020	12041	PE-DIPRO-2024-184	138260	29/01/2024	29/01/2024
4	08-1450	JKY158	2020	12053	PE-DIPRO-2024-187	109117	29/01/2024	31/01/2024

FEBRERO

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1621	JNY333	2020	12016	PE-DIPRO-2024-26	73526	05/02/2024	07/02/2024
2	08-1362	JKY162	2020	12101	CO-DIPRO-2024-28	81723	08/02/2024	13/02/2024

MARZO

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1625	JNY337	2020	12105	PE-DIPRO-2024-555	68536	8/04/2024	8/04/2024
2	08-1894	JNY336	2020	12175	PE-DIPRO-2024-553	61024	4/03/2024	4/03/2024
3	08-1811	JKY156	2020	12302	PE-DIPRO-2024-554	113717	6/03/2024	13/03/2024
4	08-1365	JKY161	2020	12491	PE-DIPRO-2024-365	142614	29/02/2024	7/03/2024
5	08-1449	JKY159	2020	12531	PE-DIPRO-2024-367	124230	29/02/2024	29/02/2024
6	08-1368	JKY165	2020	12549	CO-DIPRO-2024-31	86595	4/03/2024	9/03/2024

ABRIL

GS-2024-061556-DIPRO



N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1365	JKY161	2020	12845	PE-DIPRO-2024-499	144389	01/04/2024	01/04/2024
2	08-1362	JKY162	2019	12990	PE-DIPRO-2024-556	86801	9/04/2024	9/04/2024
3	08-1621	JNY333	2020	13021	PE-DIPRO-2024-573	75500	11/04/2024	11/04/2024
4	08-1450	JKY158	2020	13165	PE-DIPRO-2024-616	114117	23/04/2024	24/04/2024

MAYO

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-145	JKY166	2020	13629	CO-DIPRO-2024-42	64529	5/05/2024	16/05/2024
2	08-1450	JKY158	2020	13273	PE-DIPRO-2024-680	115154	6/05/2024	9/05/2024
3	08-1621	JNY333	2020	13275	PE-DIPRO-2024-682	76478	6/05/2024	10/05/2024
4	08-1874	LXS325	2023	13366	PE-DIPRO-2024-683	20679	15/05/2024	21/05/2024
5	08-1365	JKY161	2020	13511	PE-DIPRO-2024-684	149609	20/05/2024	20/05/2024
6	08-1368	JKY165	2020	13569	PE-DIPRO-2024-685	91740	27/05/2024	27/05/2024
7	08-1449	JKY159	2020	13165	PE-DIPRO-2024-686	127798	28/05/2024	30/05/2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

Página 5 de 15

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

Versión: 5



POLICÍA NACIONAL

Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 10/10/2024 suscritas por el Revisor Fiscal de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensión, caja de compensación familiar.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

Página 6 de 15

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

Versión: 5


horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca		
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-014119-DIPRO al taller AUTOINVERCOL S.A el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.


GS-2024-061556-DIPRO

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.	
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.	
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones	
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.	
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso 	SI	Para el periodo certificado se realizaron (22) mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra No.123028 a los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.	
GS-2024-061556-DIPRO			



<ul style="list-style-type: none"> - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 		
<p>Mantenimiento Correctivo (MC):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 	SI	Para el periodo certificado se realizaron (03) mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra No.123028 a los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos complejos.
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, los cuales fueron manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor</p>	SI	Para el periodo certificado se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica.
<p>Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</p>	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra
<p>Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</p>	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra y los no contemplados.
<p>Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</p>	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos y correctivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se emitieron las siguientes facturas: APV31577 del 14/03/2024 por valor de \$ 3.500.000,00, APV31425 del 04/0/2024 por valor de \$ 7.260.968,34, APV31533 del 12/03/2024 por valor de \$ 10.544.919,60 con nota débito No. 233 del 12/03/2024 por valor de \$ 0.01, APV31800 del 11/04/2024 por valor de \$ 21.476.649,31 con nota crédito No. 1493 del 11/04/2024 por valor de \$ 0,01, APV31893 del 02/05/2024 por valor de \$ 2.869.079,05, con nota crédito 1508 del 02/05/2024 por valor de \$ 0,02, APV32125 del 05/06/2024 por valor de \$ 18.839.423,70, con nota débito No. 256 del 24/06/2024 por valor de \$ 0,01 y nota crédito No. 1556 del 24/06/2024 por valor de \$ 0,01.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	Para el periodo certificado se emitieron los siguientes recibos a satisfacción: Recibo a satisfacción 001 anexo 01 del 29/12/2023, Recibo a satisfacción 002 anexo 02 del 31/01/2024, Recibo a satisfacción 003 anexo 03 del 29/02/2024, Recibo a satisfacción 004 anexo 04 del 29/03/2024, Recibo a satisfacción 005 anexo 05 del 30/04/2024, Recibo a satisfacción 006 anexo 06 del 31/05/2024.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL cumplió con los horarios de atención concertados en el Acta de inicio N° AE-2023-010099- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el Acta de inicio N° AE-2023-010099- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio N° AE-2023-010099- ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023. se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo Mediante acta No. AE-2023-010130- ARLOF-GRULO 2.25 del 29/12/2023 y acta No AE-2024-00951-ARLOF-GRULO del 30/01/2024 acta No AE-2024-002973-ARLOF-GRULO 2.25 del 29/02/2024, acta No AE-2023-003624- ARLOF-GRULO 2.25 del 01/04/2024, No AE-2023-004390- ARLOF-GRULO 2.25 del 02/05/2024, acta No AE-2023-005540- ARLOF-GRULO 2.25 del 30/05/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.</p>		<p>están contemplados en la oferta económica y que se necesitaron para el mantenimiento preventivo de algunos vehículos descritos en la orden de compra, por lo anterior, se relacionan en los servicios establecidos como no contemplados.</p>
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se realizaron en total (22) mantenimientos preventivos y (03) mantenimientos correctivos, a los cuales el oferente da garantía de 6 meses para los mantenimientos preventivos y correctivos, en caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses, lo anterior no se utilizó repuestos homólogos, por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA.</p>
<p>REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no re manufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL</p>
<p>ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos camionetas marca FORD los cuales tiene garantía de la casa matriz.</p>
<p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no re manufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.</p>
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL.</p>
<p>GS-2024-061556-DIPRO</p>		

Página 11 de 15

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)

SI

Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.

Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehiculos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito


SI

Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, se anexa la certificación de la disposición final de los elementos utilizados.

Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de

N/A

Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la empresa contratada.		
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron Revisiones Técnico- mecánicas.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En atención al comunicado oficial No. GS-2024-000364-DIPRO del 04/01/2024, donde se justificó la reserva presupuestal de la orden de compra 123028 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"**, y de acuerdo a las actividades administrativas de acuerdo a mis funciones como supervisor en materia de seguimiento, vigilancia y control en la ejecución presupuestal a los procesos contractuales anteriormente referidos así:

Mediante comunicación oficial GS-2023-07957-DIPRO del 30 de diciembre del 2023, se realizó el proceso de obligación de las órdenes de compra antes mencionadas al grupo de contratos de esta Dirección, en citada verificación de documentos, se identificaron unas inconsistencias en las preliquidaciones y factura, en el marco del cobro de la mano de obra de repuestos devolviendo los documentos el día 15 de enero del 2024.

Al respecto, realizando un análisis detallado de mencionada facturación con el grupo de contratos mediante correo electrónico No. 060/ARLOF-GRUCO del 09 de febrero del 2024, se solicitó formalmente la claridad ante Colombia Compra Eficiente, en atención a que en el acuerdo marco no era puntual ni detallado frente a lo anteriormente expuesto.

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero del 2024, Colombia Compra Eficiente dio respuesta a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, indicando que efectivamente las correcciones de las preliquidaciones debían realizarse en atención a que "el cobro de la mano de obra se deberá efectuar por la tarea de mantenimiento, más no por el vertimiento de cada cuarto de aceite en el depósito del vehículo".

Mediante correo electrónico No. 548 ARLOF-GRULO del 17 de febrero del 2024, se solicitaron las correcciones de las preliquidaciones y facturas con las inconsistencias identificadas del mes de diciembre y enero al taller AUTOINVERCOL, informando que no se ha realizado aprobación ni corrección de facturas por parte de las órdenes de compra anteriormente mencionadas, generando con esto afectaciones administrativas y traumatismos en materia de la ejecución de la reserva presupuestal.

Mediante correo electrónico se solicitó al taller autoinvercol las preliquidaciones del mes de febrero.

Mediante correo electrónico el taller autoinvercol envió las preliquidaciones para ser revisadas y aprobadas.

Mediante correo electrónico se solicitó al taller las preliquidaciones del mes de marzo para ser revisadas y aprobadas.

Mediante correo enviaron las preliquidaciones para ser aprobadas y así realizar las facturas del mes de marzo.

Mediante correo electrónico de fecha 22/04/2024, se solicitó al taller autoinvercol las preliquidaciones del mes de abril para ser revisadas y aprobadas.

Página 13 de 15

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Mediante correo electrónico de fecha 22/04/2024, el taller autoinvercol envió las preliquidaciones del mes de abril para ser revisadas y aprobadas.

Mediante correo electrónico de fecha 27/05/2024, se solicitó al taller autoinvercol las preliquidaciones del mes de mayo para ser revisadas y aprobadas.

Mediante correo electrónico de fecha 27/05/2024, el taller autoinvercol envió las preliquidaciones del mes de mayo para ser revisadas y aprobadas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 123028

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (192) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación por el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 64.300.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 64.300.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 64.300.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 64.300.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Página 15 de 15

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Valor Nota Crédito o débito	No. factura	Valor Nota Crédito o débito	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 3.500.000,00	26/12/2023 al 31/12/2023	\$ 3.500.000,00	N/A	APV31577	N/A	\$ 3.114.291,00	\$ 385.709,00	86752024
002	\$ 7.069.928,36	15/01/2024 al 31/01/2024	\$ 7.069.928,36	N/A	APV31425	N/A	\$ 6.383.676,36	\$ 686.252,00	9724
003	\$ 10.544.919,60	01/02/2024 AL 29/02/2024	\$ 10.544.919,61	233	APV31533	\$ 0,01	\$ 9.597.875,61	\$ 947.044,00	12624
004	\$ 21.476.649,30	01/03/2024 al 29/03/2024	\$ 21.476.649,31	1493	APV31800	\$ 0,01	\$ 19.398.601,30	\$ 2.078.048,00	169636224
005	\$ 1.708.502,73	01/04/2024 al 31/04/2024	\$ 2.869.079,05	1506	APV31893	\$ 0,01	\$ 1.576.678,73	\$ 131.824,00	255991724
	\$ 1.160.576,30						\$ 89.547,00	256009824	
006	\$ 18.839.423,71	01/05/2024 al 31/05/2024	\$ 18.839.423,70	ND 256 NC 1556	APV32125	\$ 0,01	\$ 16.988.876,70	\$ 1.869.547,00	256546624

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica) NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

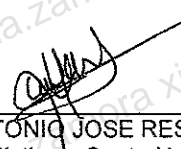
El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

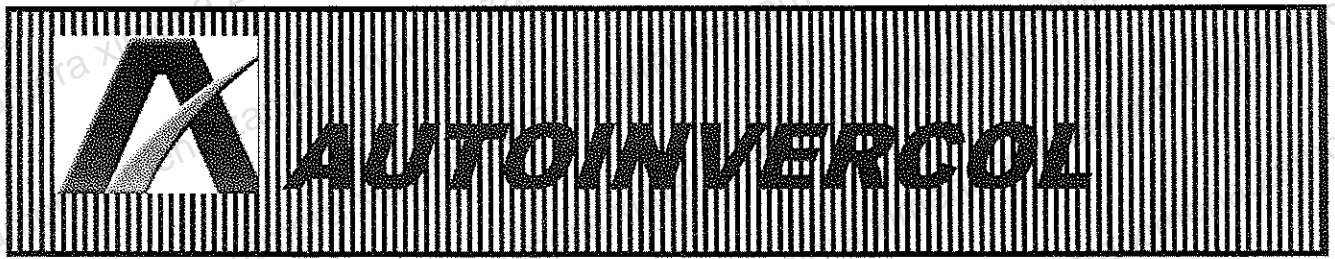
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

Subintendente ANTONIO JOSE RESTREPO RIVAS
 Responsable Estadística y Control Vehicular
 Mediante comunicado oficial GS-2024-028722-DIPRO
 Supervisor Orden de compra. No. 123028
 Correo electrónico: antonio.restrepo@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 313779567



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º, Parágrafo 2º, de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Diez (10) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel 7301606.
Móvil 3138518863 www.autoinvercol.com
autoinvercol@outlook.com

Bogotá, Colombia

GS-2024-061556-DIPRO

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**
DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 800020006
 NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
 CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
 DIRECCIÓN: AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO: 7469064
 TIPO APORTANTE: 01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
 FORMA DE EMPRESA: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: Mantenimiento y reparación de
 FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO
 APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: **7943942379** TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
 PERIODO COTIZACIÓN MES: septiembre PERIODO COTIZACIÓN MES: octubre
 OTROS SUBSISTEMAS: AÑO: 2024 SALUD: AÑO: 2024
 DÍAS DE MORA: 0
 FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2024/10/02 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 954735020

LIQUIDACIÓN GENERAL

TOTALES	
COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN
ADMINISTRADORA

NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	8	\$ 2.440.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	14	\$ 6.150.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	\$ 624.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	21	\$ 8.114.400
SUBTOTAL:			45	\$ 17.329.300

SALUD
ADMINISTRADORA

NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	12	\$ 1.422.500
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	9	\$ 672.800
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 162.500
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	\$ 923.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 140.100
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 87.700
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	\$ 491.900
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	7	\$ 679.200
SUBTOTAL:			47	\$ 4.579.700

CAJA DE COMPENSACIÓN
ADMINISTRADORA

NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	45	\$ 4.335.600
SUBTOTAL:			45	\$ 4.335.600

RIESGOS PROFESIONALES
ADMINISTRADORA

NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	47	\$ 3.214.400
SUBTOTAL:			47	\$ 3.214.400

VALOR SIN MORA:	\$ 29.459.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 29.459.000





1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social: AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL

Dirección: AV BOYACA NO. 22-70 Bogotá

Contrato No: 123028 30/06/2024 Proveedor de:

Nit: 901444047-1

Teléfono: 3142355196

Suministro de Bienes: Otro: MANTENIMIENTO

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma usual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SAUD, SEGURIDAD, DIVIS, COMPONENTES LOGÍSTICA, ETC.)	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES	
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre (7 a 9))	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)			NO CUMPLE (1-3)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre (7 a 9))		CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)
1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor entrega las entregas en los tiempos pactados, de acuerdo con la documentación que respalda su calidad (como fichas técnicas).	N/A	9	N/A	N/A	N/A	N/A	9	N/A	N/A	N/A
2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	N/A	9	N/A	N/A	N/A	N/A	9	N/A	N/A	N/A
3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor entrega la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique, los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	N/A	9	N/A	N/A	N/A	N/A	9	N/A	N/A	N/A
4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte al supervisor o administrador, cumpliendo con las necesidades del requirente	N/A	9	N/A	N/A	N/A	N/A	9	N/A	N/A	N/A

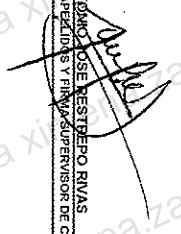
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumple la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TECNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (valor, bienes, no tiene componentes técnicos, etc.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (8-9) Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
1.5. Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado de apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega, por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	N/A	9	N/A	N/A	Mediantes reunion tratada por parte del supervisor y proveedor, se recomienda resolver con prontitud las garantías que se pudieran presentar por la baja calidad o la no satisfacción de la necesidad lo anterior de acuerdo a los tiempos u/o términos establecidos en el acuerdo marco.	N/A	N/A	9	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL		45			SUBTOTAL			45			
TOTAL GENERAL								90			

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Entiendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones e mejoras, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándoles en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

SI ANTONIO ROSA VESTREPO RIVAS
 GRABO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO



JOSE OSCAR ESPINA SIERRA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

